



RIO CUARTO, 18 de marzo de 2022.

VISTO lo actuado, obrante en el Expediente N° 135.132, girado por la Secretaria Académica de la UNRC, mediante el cual se tramita la Convalidación de Título de **Técnica Superior en Enfermería**, expedido por la institución UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA (República Bolivariana de Venezuela), a favor de la persona interesada: **Rosxelys Andriuska LIMADA CHIVICO**, de nacionalidad Venezolana (CI N° 21.346.885 – venezolana – DNI N° 95.977.309 - argentino); y

CONSIDERANDO

Que por Resolución Ministerial N° 3720/2017, se aprueba el PROCEDIMIENTO UNIFICADO PARA LA CONVALIDACIÓN DE TITULOS UNIVERSITARIOS.

Que el Consejo Superior a través de la Resolución N° 219/18 resuelve adherir a la Resolución Ministerial N° 3720/17 y atribuir a las Comisiones Curriculares de Carrera su constitución como Comisión de Expertos.

Que el convalidante solicitó realizar el proceso de acreditación en la Universidad Nacional de Río Cuarto.

Que desde la Facultad de Ciencias Humanas se dio vista al Departamento de Enfermería (5-55), donde se dicta la carrera de Licenciatura en Enfermería (29) a efectos de arbitrar las gestiones correspondientes a la solicitud de convalidación.

Que la Comisión de Expertos examinó el plan de estudio correspondiente a la postulante, analizó los contenidos curriculares básicos y carga horaria; por lo que determina las obligaciones académicas a cumplimentar: “Problemáticas Ético Legales de la Práctica Profesional”, “Estudio de la Realidad Nacional” y “Filosofía” y los contenidos curriculares a ser evaluados.

Que la Comisión Evaluadora examinó a la postulante, en forma virtual por la plataforma meet, quien acreditó mediante examen oral los contenidos correspondientes a las Obligaciones Académicas, mencionadas en el quinto considerando.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución de Junta Electoral N° 006/21, y el Artículo 37 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL DECANO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Ratificar lo actuado por la Comisión Evaluadora para la Obligación Académica: 1) “Problemáticas Ético Legales de la Práctica Profesional”, 2) “Estudio de la Realidad Nacional” y 3) “Filosofía”, habiendo obtenido el carácter de Aprobado con una nota de ocho (8) puntos, para cada una de ellas de acuerdo a la escala de calificación establecida por Resolución de Consejo Superior N° 120/2017 (Régimen de Estudiantes y de Enseñanza), según obra a foja 23 del Expte. N° 135.132 de la UNRC, para la convalidación del Título de Técnica Superior en Enfermería, expedido por la institución: UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA (República Bolivariana de Venezuela), a favor de la persona



interesada: **Rosxelys Andriuska LIMADA CHIVICO**, de nacionalidad Venezolana (CI N° 21.346.885 – venezolana – DNI N° 95.977.309 - argentino). para acceder a la convalidación por el Título Intermedio de Enfermera.

ARTÍCULO 2º: Gírese el Expediente a Secretaría Académica de la UNRC para la prosecución del trámite correspondiente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 084/2022

I.C.



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Miércoles 23 de marzo de 2022, 08:38 hs.

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-20220323-623b069cbb2d4**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



FABIO DANIEL DANDREA
Decano
Facultad de Ciencias Humanas

LIA JUDITH FERNANDEZ
Secretaria Técnica
Facultad de Ciencias Humanas